

BANCO DE GUATEMALA

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 95-2024

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-166-2005, del 30 de noviembre de 2005, establece en el artículo 42 que el Gerente General del Banco de Guatemala, de acuerdo con los requerimientos necesarios que procuren el buen funcionamiento del sistema, aprobará las normas y manuales de procedimientos, así como las demás instrucciones aplicables al mismo; **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la disposición reglamentaria citada, la Gerencia General del Banco de Guatemala, en resolución GG-21-2013, del 29 abril de 2013, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para los Participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), el cual se ha venido observando para el adecuado funcionamiento del LBTR; **CONSIDERANDO:** Que el Banco de Guatemala, con el propósito de contar con un sistema actualizado, ha realizado ciertos cambios desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, tendentes a desarrollar, implementar y poner en producción una nueva versión del LBTR y, de esa forma, incorporar las más recientes funcionalidades, estándares y mejores prácticas en materia de sistema de pagos, lo cual incluye nuevos servidores y sistemas operativos; **CONSIDERANDO:** Que las dependencias técnicas involucradas en la implementación de la nueva versión del LBTR revisaron la normativa vigente y determinaron que era necesario la actualización del manual y demás instrumentos normativos relacionados con dicho sistema; **CONSIDERANDO:** Que el Comité del Sistema de Pagos, en cumplimiento de su función asesora en materia de sistema de pagos, recomendó a la gerencia general la aprobación del Manual de Normas para los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), el cual establece normas administrativas, operativas y de control interno que los participantes del LBTR deben observar para la adecuada gestión de los procesos y garantizar el buen funcionamiento del sistema,


POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 4, inciso c, 32 y 34, incisos b y m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 10 y 42 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-; y tomando en cuenta la recomendación del Comité del Sistema de Pagos.

RESUELVE:

1. Aprobar, conforme anexo a la presente resolución, el Manual de Normas para los Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).
2. Derogar la resolución de Gerencia General GG-21-2013, del 29 de abril de 2013.
3. La presente resolución entrará en vigencia el 20 de mayo de 2024.
4. Autorizar, de manera transitoria, la utilización de la versión anterior del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, y su normativa, en caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el inicio del funcionamiento de la nueva versión de dicho sistema.
5. Autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificar la presente resolución, sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 17 de mayo de 2024



Vinicio Cáceres
Gerente General